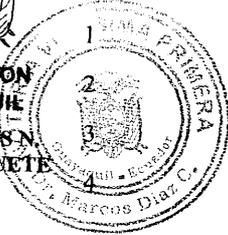


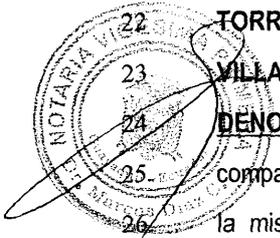


DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA COPYDATA COPIAS Y DATOS S.A.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, el cuatro de septiembre del dos mil siete, ante mi,
7 Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo
8 Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
9 derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**,
10 soltero, ejecutivo; **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**,
11 soltera, estudiante; las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
12 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
13 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos
14 en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como
15 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
16 me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:
17 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase incorporar en el registro de
18 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución
19 de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes
20 cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
21 Intervienen en este contrato los señores: **KEVIN ORLANDO**
22 **TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ**
23 **VILLAO.** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
24 **DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la
25 compañía que se denominará **COPYDATA COPIAS Y DATOS S.A.**
26 la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente
27 estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**
28 **SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la Importación,



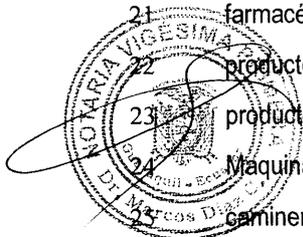
1 distribución y comercialización en el mercado nacional de artículos,
2 suministros y equipos de oficina en general, equipos y sistemas
3 informáticos, equipos y sistemas de comunicación y telefonía en
4 todas sus formas, equipos y sistemas para fotocopiado, impresión y
5 reproducción; equipos y sistemas para desarrollo tecnológico con
6 aplicaciones para la administración empresarial; desarrollo,
7 implantación y comercialización en el mercado local y del exterior de
8 programas de computación; asesoría organizacional en las áreas de
9 sistemas, informática y telecomunicaciones; consultoría para el
10 análisis, desarrollo e implantación de nuevas tecnologías, sistemas,
11 procesos y procedimientos en la administración empresarial en
12 general, para lo cual, podrá asociarse o representar compañías
13 nacionales o extranjeras que ofrezcan estos servicios; podrá prestar
14 servicios de transmisión de datos, telefonía pública, de internet,
15 videoconferencia y demás servicios relacionados con
16 telecomunicaciones; podrá ejecutar obras y proyectos civiles,
17 eléctricos, electrónicos y telecomunicaciones; podrá implementar y
18 dar servicios de información en todas sus formas a través del
19 internet, operadoras telefónicas, entre otros; podrá obtener licencias
20 ante los órganos reguladores para la prestación de toda clase de
21 servicios de telefonía, transmisión de datos, voz, imágenes y video;
22 podrá representar firmas nacionales o extranjeras para la distribución
23 de productos relacionados con el objeto social. Podrá dedicarse a la
24 importación, distribución, comercialización y exportación de
25 productos, maquinarias, bienes muebles y materias primas
26 relacionadas con el sector de la agricultura, ganadería, pesca,
27 telecomunicaciones, eléctrico y de la construcción. Como medio para
28 cumplir su finalidad, la compañía podrá participar en licitaciones,



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 concursos de ofertas, invitaciones a concursos de precios, y otros,
2 de acuerdo a la legislación del Estado Ecuatoriano, así como
3 también de acuerdo a la legislación de los países extranjeros, si es
4 del caso. Del mismo modo, podrá participar en contrataciones con
5 instituciones privadas, cuando sean de interés para la compañía y
6 relacionada con su objeto social. Así mismo, podrá celebrar toda
7 clase de actos y operaciones civiles, mercantiles o contratos de
8 cualquier naturaleza que fueran permitidos por la ley y que tengan
9 relación con su objeto social. Podrá participar en constituciones de
10 compañías nacionales o extranjeras, aumentos de capital de
11 compañías, así como, conformar consorcios, asociaciones
12 comerciales, y realizar alianzas estratégicas. Finalmente, la
13 compañía dentro de sus medios, podrá realizar todo acto y celebrar
14 todo contrato permitido por la Ley que tenga relación con su objeto
15 social; **DOS.-** La compañía se dedicará a la comercialización,
16 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra,
17 venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
18 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de
19 materiales eléctricos, construcción, y ferreterías. b) Productos
20 naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas
21 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
22 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
23 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
24 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo
25 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d)
26 Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir
27 nuevas o usadas, calzados y las materias primas que las componen;
28 f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus



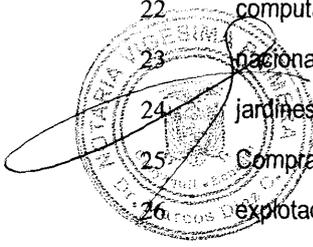
1 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopadoras,
2 sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
3 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa,
4 accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
5 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,
6 implementos, insumos y equipos para la boratorios; insumos,
7 materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía,
8 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de
9 óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y
10 cordelería en general, artículos de juguetería, artículos de librería,
11 instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como,
12 discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de
13 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
14 formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama
15 de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico,
16 vidrio , cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;
17 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de
18 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
19 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
20 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus
21 formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll)
22 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
23 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos,
24 partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,
25 balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
26 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
27 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo
28 de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de
2 computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
3 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes
4 de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza
5 personal como dentífricos; r) articulos para piscinas y jardinería,
6 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para
7 reciclaje; **TRES.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y
8 explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar
9 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
10 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **CUATRO.-** La compañía
11 tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de
12 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,
13 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
14 alcantarillado, torres de construcción, y toda clase de obras civiles.
15 **CINCO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza,
16 reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus
17 accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehiculos, sus equipos,
18 accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
19 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales,
20 teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
21 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
22 computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet,
23 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
24 jardines de casas, edificios, centros comerciales; **SEIS.-**
25 Compra-venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento
26 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SIETE.-**
27 Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y
28 entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como

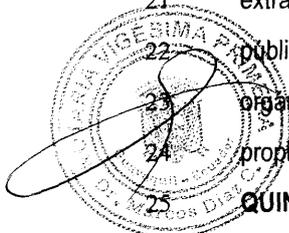


1 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,
2 regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que
3 sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase
4 de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **OCHO.-** La
5 compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría
6 jurídica, investigación de personal, psicológica, tributaria, económica,
7 contable, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la
8 construcción e ingeniería civil, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y
9 mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de refrigeración
10 y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja, transferencia de
11 carga y de servicios complementarios a las naves tales como:
12 Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de
13 mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como
14 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto
15 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños
16 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y
17 perforación pozos de aguas profundas; **NUEVE.-** La compañía podrá
18 dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación de
19 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
20 procesamiento de datos; **DIEZ.-** Se dedicará además a la
21 instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes,
22 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios,
23 peluquerías, bares, juegos de recreación, lavanderías, gasolineras;
24 Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza
25 primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; **ONCE.-** Podrá
26 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como:
27 Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de
28 caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda
2 clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
3 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,
4 producción, cría de larvas de camarones y otras especies
5 bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove
6 de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos
7 en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y
8 piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro
9 o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá
10 dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneiras; c) La
11 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
12 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies
13 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,
14 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
15 explotación maderera en todas sus fases; **DOCE.-** Tendrá por objeto
16 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria,
17 mandante, agente y representante de personas naturales y/o
18 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
19 extranjeras; **TRECE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles,
20 almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga
21 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
22 público y/o privado; y, otras actividades previstas en la ley
23 orgánica de aduanas; **CATORCE.-** Podrá explotar por cuenta
24 propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales;
25 **QUINCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
26 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
27 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de
28 centrales telefónicas; **DIECISEIS.-** También se podrá dedicar a



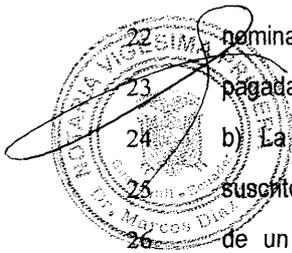
1 toda clase de eventos de publicidad, propaganda pública o privada
2 por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita,
3 radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para
4 tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración de campañas
5 de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
6 directamente con la materia publicitaria **DIECISIETE.-** Podrá diseñar,
7 organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda
8 índole, hablados, grabados y escritos; **DIECIOCHO.-** Se dedicará a
9 la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
10 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
11 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
12 informativo; **DIECINUEVE.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener,
13 registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones;
14 b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas
15 de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de
16 la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
17 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a
18 los actos señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de
19 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que
20 constituyan títulos ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas
21 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá
22 representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y
23 equipos de futbol; **VEINTE.-** Podrá adquirir por cuenta propia
24 acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías
25 de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de
26 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
27 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto
28 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
2 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
3 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
4 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
5 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
6 compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
7 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
8 o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El
9 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
10 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El
11 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
12 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en
13 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor
14 nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
15 **DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero
16 uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da
17 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
18 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía
19 ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **KEVIN**
20 **ORLANDO TORRES CERVANTES,** ha suscrito **SETECIENTAS**
21 **NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
22 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
23 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;
24 b) La Señorita **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha
25 suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal
26 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un
27 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme
28 consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado



1 por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los
2 accionistas pagarán el setenta y cincopor ciento del valor de cada
3 una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado
4 a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
5 Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-

6 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
7 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han

8 resuelto aprobar los siguientes articulos:**Artículo Primero: Organo**
9 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
10 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**

11 **Administración Social.**- La administración de la compañía se
12 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo
13 a los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo**

14 **Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las
15 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno
16 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
17 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado
18 para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,
19 hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**

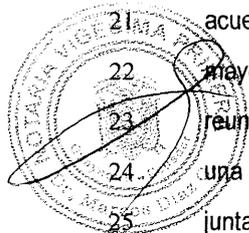
20 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
21 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
22 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas
23 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
24 nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**

25 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez
26 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
27 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
28 por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
2 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos
3 al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
4 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
5 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias,
6 el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
7 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es
8 que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La
9 junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
10 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su
11 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por
12 lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
13 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
14 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
15 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
16 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
17 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
18 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
19 de que habrá quórum con el número de accionistas que
20 concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los
21 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple
22 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
23 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren
24 una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de
25 junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
26 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
27 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
28 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la



1 junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes
2 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
3 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
4 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
5 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
6 con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de
7 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
8 capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
9 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título
10 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
11 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
12 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
13 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
14 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**
15 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
16 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
17 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
18 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
19 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
20 aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las
21 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**-
22 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
23 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
24 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
25 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas
26 fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ**
27 **VILLO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas,
28 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7154491
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL. CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/08/2007 12:53:30 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COPYDATA COPIAS Y DATOS S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/09/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC009462-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **COPYDATA COPIAS Y DATOS S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$2.00
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2007

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

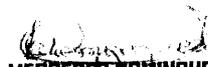
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro
2 Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de
3 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f)
4 ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-** Abogada.-
5 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".-
6 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
7 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se
8 eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída
9 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
10 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
11 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

12
13
14 
KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES

15 Ced. Ciud. No. 0909963035

16 Cert. de Vat. No. 170-0315

17
18 
ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO

19 Ced. Ciud. No. 0923829824

20 Cert. de Vat. No. 289-0010

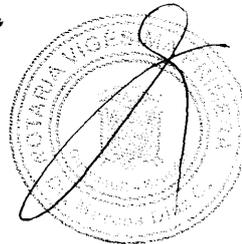
21
22 **EL NOTARIO**

23 

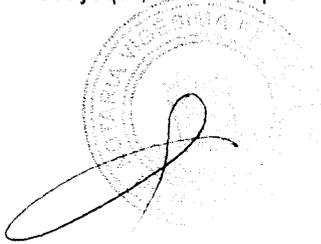
24 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**

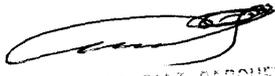
25 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
26 COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su
27 otorgamiento.-

28 
29 



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo, literal a) de la resolución No. 07-G-IJ-0005972, dictada por la **Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil**, el 7 de septiembre del 2007, se tomó nota de la **aprobación** que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA COPYDATA COPIAS Y DATOS S.A.**, otorgada ante mi, el cuatro de septiembre del 2007.-
Guayaquil, diez de septiembre del dos mil siete.-




DR. RICARDO DIAZ CASQUETE
Notario Público Primario
Cantón Guayaquil



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0017129

Guayaquil,

- 8 OCT 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COPYDATA COPIAS Y DATOS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Jackeline.
